



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00881008--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN MATEMATICA I "C" Y II "B"

---

VISTO

El Expediente N° EX-2024-00881008--UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la designación de Personal Docente a cargo de la Titularidad de la cátedra de Matemática I "C" y II "B" de la carrera de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para cubrir dichas funciones, cuyo cargo se encuentra vacante,

Que para ello, se ha propuesto la designación interina de la Ingeniera MARIA CRISTINA AVILA, quien viene cumpliendo funciones como Profesora Adjunta en la materia mencionada, en acuerdo a las disposiciones del Artículo N° 14 del CCT, a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2025,

Que a la Ingeniera AVILA, corresponde concederle licencia sin sueldo en su cargo de Profesora Adjunta Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Matemática I "C" y II "B" de la carrera de Arquitectura, por el periodo en que dure su promoción, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Que el Area de Personal ha emitido el informe técnico correspondiente,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Ingeniera MARIA CRISTINA AVILA (LEGAJO N° 376878), en un cargo de Profesora Titular con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Matemática I “C” y II “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Ingeniera MARIA CRISTINA AVILA (LEGAJO N° 376878), en su cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, de la cátedra de Matemáticas I “C” y II “B” de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2024 y hasta el 31/03/2025, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera provisto por el procedimiento de concursos correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 7°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 8°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 9°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

